ÍNDICE:

1. Objeto

2. Campo de Aplicación

3. Descripción

3.1. Vehículos a motor de empresas concesionarias y subcontratadas

4. Responsabilidades

DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO

La distribución y archivo están definidos en el Anexo V del PGI-01 "Control de la documentación y de los Registros".

MODIFICACIONES

4	**Adaptación a la nueva norma ISO 14001**	**13/06/17**	**REVISADO**	**APROBADO**
3	***Nuevo coordinador; Figura de técnico de infraest. de playa; Distribución a concedionari de montaje, desmontaje y mantenimiento de infraest. de playa y conc. de residuos***	**31/08/06**		
2	**Cambio de "elaborado por" a "revisado por" (pag. 1)**	**16/06/03**		
1	**Inclusión de vehículos propios de la organización en el control.**	**10/07/02**		
0		**07/05/02**		
Nº	**REVISIONES**	**Fecha**	**13/06/17**	**13/06/17**

1.- OBJETO

El objeto de esta instrucción medioambiental es definir las prácticas medioambientales a seguir en la realización de las actividades de mantenimiento de los vehículos que trabajan en las playas, incluyendo lanchas motoras.

2.- CAMPO DE APLICACIÓN

Los agentes implicados en el correcto desarrollo de esta instrucción son el personal propio del Ayuntamiento, de las empresas concesionarias y subcontratadas que empleen vehículos a motor en el entorno de las playas.

Los vehículos a los que es de aplicación la presente instrucción medioambiental son los siguientes:

- Tractores
- Vehículos de limpieza
- Vehículos de vigilancia (se incluyen en este apartado las lanchas de vigilancia)

3.- DESCRIPCIÓN

3.1. Vehículos a motor de empresas concesionarias y subcontratadas

Los vehículos a motor a los que aplica este apartado son los pertenecientes a las empresas concesionarias que están autorizadas para el empleo de vehículos a motor en las playas, es decir, tractores y vehículos de limpieza así como los vehículos de vigilancia incluyendo las lanchas motoras.

Todas las operaciones de revisiones, reparaciones y mantenimiento son realizadas fuera del entorno de las playas, y son ejecutadas por el personal de las propias empresas.

Los residuos que se generen durante la realización de estas actividades son gestionados a través de gestores debidamente autorizados, y en ningún caso se responsabilizará de la gestión de los mismos la Organización del Sistema, a no ser que así se especifique de forma explícita en las condiciones del contrato, o exista algún documento escrito en el que la Organización del Sistema u otra Delegación del Ayuntamiento de Chiclana asuma dicha gestión.

En el caso de que se produzca una avería de alguno de los vehículos en alguna zona de las playas, el propietario del vehículo se encarga de retirarlo mediante una grúa u otro medio, evitando en cualquier caso cualquier actividad de reparación o mantenimiento que suponga riesgo para la calidad ambiental de las playas.

La empresa se encarga de asegurar que sus vehículos pasan todas las revisiones e inspecciones reglamentarias oportunas, custodiando adecuadamente toda la documentación generada.

La documentación generada en las empresas con motivo de la gestión de residuos o de las inspecciones técnicas de los vehículos se encuentra a disposición del Coordinador del Sistema y del Técnico de Medio Ambiente de la organización cuando sea requerida por alguno de ellos.

Con una frecuencia trimestral, el Encargado General y del Control Operacional asume la responsabilidad de revisar e inspeccionar el adecuado comportamiento ambiental de la presente instrucción, a través del formato de "Inspección talleres de empresas y servicios" (Q-FOM-07-03).

4.- RESPONSABILIDADES

El Coordinador del Sistema o persona en quién delegue tiene la responsabilidad de velar por que se cumplan los requisitos medioambientales establecidos en la presente instrucción para los vehículos que trabajan en el entorno de las playas que sean propiedad de empresas concesionarias o subcontratadas.

El Encargado General y del Control Operacional tiene las siguientes responsabilidades:

- Vigilar que no se realicen operaciones de mantenimiento y reparación de vehículos en las playas y sus alrededores.
- Avisar al Coordinador del Sistema en el caso de que se produzca algún incidente medioambiental en el entorno de las playas que tenga relación con los vehículos.

Los responsables de la explotación de las empresas concesionarias que empleen vehículos a motor en las playas, tienen las siguientes responsabilidades:

- Cumplir los requisitos establecidos en la presente instrucción medioambiental.
- Pasar las inspecciones y revisiones preceptivas de los vehículos empleados en el entorno de las playas.
- Proporcionar la documentación relativa al mantenimiento de sus vehículos siempre que sea requerido por el Coordinador del Sistema o al Técnico de Medio Ambiente.